



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 20 SECRETARÍA
N° 40

JARDIN BOTANICO CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - PATRIMONIO CULTURAL HISTORICO

Número: EXP 135894/2026-0

CUIJ: EXP J-01-00135894-0/2026-0

Actuación Nro: 2405202/2026

OFICIO JUDICIAL

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al Gobierno de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados *"Jardín Botánico c/ GCBA s/ amparo - patrimonio cultural histórico"*, expediente EXP 135.894/2026-0, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Cecilia Mólica Lourido, Secretaría N° 40, a mi cargo, sito en la avenida Roque Sáenz Peña 636, piso 7, de esta Ciudad, con el objeto de solicitarle que tenga a bien publicar el edicto cuyo texto se acompaña al presente en los siguientes medios:

a) publicación por medio de las cuentas oficiales de las redes sociales X (ex twitter), Facebook e Instagram del GCBA, por el plazo de cinco (5) días corridos.

b) publicación en la página web www.buenosaires.gov.ar perteneciente al GCBA, por el plazo de cinco (5) días corridos.

c) publicación por radiodifusión en los términos del artículo 133 del CCAyT, en las emisoras oficiales de la Ciudad de amplitud y frecuencia modulada (AM y FM) por el plazo de cinco (5) días cada uno, debiendo al menos realizarse tres (3) transmisiones diarias en diferentes bandas horarias; y

OFJUD-2026-45744006-GCABA-PG

d) publicación en lugar visible del Jardín Botánico “Carlos Thays”, por el plazo de cinco (5) días corridos.

Asimismo, se requiere que en el plazo de cinco (5) días de finalizadas las publicaciones encomendadas, tenga a bien acreditar el debido cumplimiento de dichas medidas de difusión. Al respecto, se hace saber que toda presentación efectuada a tal fin deberá ser remitida a la casilla de correo electrónico juz20sec40@jusbaires.gob.ar.

A todo evento, se adjunta el texto del edicto en tres (3) páginas.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires [5 de octubre de 2026] (...) La difusión que por medio de la presente se ordena se deberá efectuar por edictos en los siguientes medios: a) publicación por medio de las cuentas oficiales de las redes sociales X (ex twitter), Facebook e Instagram del GCBA y en la página web www.buenosaires.gov.ar perteneciente al GCBA, por el plazo de cinco (5) días corridos. A tal fin, líbrese oficio al GCBA, con copia del edicto correspondiente, cuya confección será efectuada por Secretaría y, una vez suscripto, quedará a disposición de las partes para su descarga y posterior diligenciamiento. b) publicación por radiodifusión en los términos del artículo 133 del CCAyT, en las emisoras oficiales de la Ciudad de amplitud y frecuencia modulada (AM y FM) por el plazo de cinco (5) días cada uno, debiendo al menos realizarse tres (3) transmisiones diarias en diferentes bandas horarias. A tal fin, líbrese oficio al GCBA, con copia del edicto correspondiente, cuya confección será efectuada por Secretaría y, una vez suscripto, quedará a disposición de las partes para su descarga y posterior diligenciamiento (...) d) publicación en lugar visible del Jardín Botánico “Carlos Thays”, por el plazo de cinco (5) días corridos. A tal fin, líbrese oficio al GCBA, con copia del edicto correspondiente, cuya confección será efectuada por Secretaría y, una vez suscripto, quedará a disposición de las partes para su descarga y posterior diligenciamiento. Se requiere a las entidades oficiadas que, en el plazo de cinco (5) días de finalizadas las publicaciones que le fueron respectivamente encomendadas, tengan a bien acreditar el debido cumplimiento de dichas medidas de difusión. Toda presentación a fin de acreditar las medidas de difusión aquí ordenadas deberá ser remitida al correo electrónico juz20sec40@jusbaires.gob.ar. Por último, cabe señalar que el plazo de diez (10) días hábiles otorgado a los interesados para presentarse comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto en la página web www.buenosaires.gov.ar perteneciente al GCBA”. Fdo. Cecilia Mólica Lourido (Jueza).

OFJUD-2026-45744006-GCABA-PG



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 20 SECRETARÍA
N° 40**

JARDIN BOTANICO CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - PATRIMONIO CULTURAL HISTORICO

Número: EXP 135894/2026-0

CUIJ: EXP J-01-00135894-0/2026-0

Actuación Nro: 2405202/2026

Se le hace saber que el expediente de referencia
podrá ser consultado en la página web <https://eje.juscaba.gob.ar/iol-ui/p/inicio>.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

OFJUD-2026-45744006-GCABA-PG



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

JUZGADO N°20|EXP:135894/2026-0 CUIJ J-01-00135894-0/2026-0|ACT 2405202/2026

FIRMADO DIGITALMENTE 08/10/2026 14:46



BERGARA Maria
Victoria
SECRETARIO/A
JUZGADO DE 1RA
INSTANCIA EN LO
CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Y
TRIBUTARIO N° 20

OFJUD-2026-45744006-GCABA-PG



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 20 SECRETARÍA
N° 40

JARDIN BOTANICO CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - PATRIMONIO CULTURAL HISTORICO

Número: EXP 135894/2026-0

CUIJ: EXP J-01-00135894-0/2026-0

Actuación Nro: 2385510/2026

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Contencioso Administrativo y Tributario N° 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la avenida Pte. Roque Sáenz Peña 636, 7° piso, a cargo de la Dra. Cecilia Mólica Lourido, Secretaría N° 40, a cargo de la Dra. María Victoria Bergara, de conformidad con lo previsto en los artículos 131 y 132 del CCaYT y en el marco de los autos "*Jardín Botánico contra GCBA sobre amparo - patrimonio cultural histórico*", expediente EXP 135.894/2026-0 pone en conocimiento la existencia de los autos de referencia a fin de que todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante, en el plazo de diez (10) días hábiles judiciales, efectúen las presentaciones que estimen pertinentes y manifiesten lo que por derecho corresponda. Los interesados deberán tener en cuenta que el referido proceso colectivo tramita como una acción de amparo y el estado en el que se encuentra su trámite. Serán rechazadas *in limine* las presentaciones que reiteren lo ya argumentado en el escrito de inicio y su ampliación y/o que no importen una contribución sustancial al desarrollo del proceso por su pertinencia con el objeto de debate y su relevancia para la decisión del caso. A tal fin, el presentante deberá indicar de modo claro y concreto cuál es su contribución sustancial novedosa. El plazo de diez (10) días hábiles otorgado para presentarse comenzará a correr desde la última publicación del edicto en la página web www.buenosaires.gob.ar perteneciente al GCBA. Las presentaciones deberán ser efectuadas mediante el sistema informático "EJE". -----

Se hace saber que la presente acción de amparo fue promovida en tutela del Jardín Botánico "*Carlos Thays*" en su carácter de bien colectivo integrante del patrimonio histórico y cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En su marco se cuestionan el estado de mantenimiento del predio, diversas obras programadas y en ejecución impulsadas por el GCBA y, asimismo, el otorgamiento de una concesión destinada a permitir el funcionamiento de un "*Café literario*". En cuanto al estado procesal de las actuaciones, se hace saber que se le imprimió carácter de proceso colectivo, se ordenó su difusión y se dispuso el traslado de la demanda, la cual fue

OFJUD-2026-45744006-GCABA-PG

contestada el 29 de septiembre de 2026. Asimismo, se hace saber que se dictaron tres resoluciones cautelares y medidas preventivas, con fecha 26 de junio, 31 de agosto y 2 de octubre, todas del corriente año. -----

El expediente de referencia puede ser consultado en la página web <https://eje.juscaba.gob.ar/iol-ui/p/inicio>. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

JUZGADO N°20|EXP:135894/2026-0 CUIJ J-01-00135894-0/2026-0|ACT 2385510/2026

FIRMADO DIGITALMENTE 06/10/2026 14:58



MOLICA LOURIDO
Cecilia
JUEZ/A
JUZGADO DE 1RA
INSTANCIA EN LO
CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Y
TRIBUTARIO N° 20

OFJUD-2026-45744006-GCABA-PG



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Oficio judicial

Número: OFJUD-2026-45744006-GCABA-PG

Buenos Aires, Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: Nuevo Oficio [17475-26]

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.13 15:53:39 -03:00

GLORIA CAVALLO
Asesor administrativo
PROCURACION GENERAL
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.13 15:53:37 -03:00